



DEFENSORÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Informe de Supervisión  
Sobre la implementación de acciones por parte de las instituciones públicas para el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de la comunidad de Chaab'il Choch'.



*[Handwritten signature]*

| julio de 2023 |

*BAYRON PAREDES TIUL  
DEFENSOR  
DEFENSORIA DE PUEBLOS INDIGENAS*

| 1 |



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717

*[Handwritten signature]*

## Indice

I. Antecedentes.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	3
II. Marco normativo.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	4
III. Objetivos.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	6
IV. Resultados de la supervisión o monitoreo.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	6
V. Recomendaciones.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	13
VI. Glosario de términos.....	<u>¡Error! Marcador no definido.</u>	13



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717

## I. Antecedentes

El 13 de noviembre de 2017, la Procuraduría de los Derechos Humanos y representantes del Comité Campesino del Altiplano entablaron comunicación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- para solicitar la implementación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad Chaab'il Ch'och', Livingston, Izabal, pues estarían en una situación de riesgo tras haber sido desalojados el 30 de octubre de 2017 de un área denominada finca Santa Isabel, la cual sería reclamada como propiedad por la entidad Lisbal S.A.

Los miembros de la referida comunidad, dan cuenta que se encuentran asentados en la finca Santa Isabel, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal y han tratado en varias ocasiones lograr el reconocimiento legal del derecho histórico que tienen sobre la tierra; una de las acciones jurídicas promovidas fue la presentación de una Acción Constitucional de Amparo el 4 de septiembre de 2020, a cargo de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, constituida en Tribunal de Amparo, considerando que como comunidad indígena han sido víctimas de varios agravios ocurridos en distintos períodos de tiempo como el del conflicto armado interno y durante el mandato del expresidente Otto Pérez Molina.

El día 25 de enero de 2018, la CIDH, tras analizar los alegatos de hecho y de derecho de las partes, a la luz del contexto específico en que tendrían lugar, consideró que los miembros de la Comunidad Chaab'il Ch'och' se encontraban prima facie en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus derechos a la vida e integridad personal estaban en riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH La Comisión solicitó a Guatemala que: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida y la integridad personal de las familias indígenas de la comunidad Chaab'il Ch'och', a través de medidas culturalmente adecuadas dirigidas a mejorar, entre otros aspectos, las condiciones sanitarias de salud y alimentación, en especial de los niños, niñas, mujeres y personas mayores; b) concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar la identidad cultural de los propuestos beneficiarios, como miembros de la comunidad Maya-Q'eqchi'; y c) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así prevenir su repetición.



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

El gobierno a través de la Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos ha coordinado dos ejes de trabajo; el primero de ellos, tiene que ver con las coordinaciones interinstitucionales para el cumplimiento de las condiciones sanitarias, salud, alimentación y educación; y el segundo, es una mesa de trabajo para resolver todo lo relacionado a la situación de la tierra y el territorio en disputa. Desde que se dictaron las medidas por parte de la CIDH, la Procuraduría de los Derechos Humanos ha acompañado el proceso estableciendo el avance en el cumplimiento de lo dispuesto en las referidas medidas; por otra parte, este informe de supervisión relata el estado actual de estos dos ejes de trabajo y la implementación de las acciones en lo que va del año 2023.

## II. Marco normativo

### I. Mandato del Procurador de los Derechos Humanos.

Por mandato constitucional, al Procurador de los Derechos Humanos, dentro de sus atribuciones le corresponde: “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos, investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos al interés de las personas y recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado”. (Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 274 y 275; y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos, artículos 13, 14, 20, 21, 24 y 25).

### II. Marco normativo nacional.

- Constitución Política de la República de Guatemala.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. La salud, bien público, todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Establece la participación de las comunidades en programas de salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

- Código de Salud, Decreto Número 90-97.

Derecho a la salud sexual y reproductiva con pertinencia cultural, artículo 18.

- Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003.

Establece que el Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka. Podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales. Asimismo, en la identificación institucional e información sobre los servicios públicos de su competencia.

El Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística. Facilitar el acceso a los servicios públicos, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística.

- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.

Establece que todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

### III. Estándares Internacionales sobre el tema supervisado, identificando los derechos humanos a garantizar.

Resolución de la CIDH número 03/2018 sobre la medida cautelar número 860-17 sobre las "Familias indígenas de la Comunidad Chaab'il Ch'och' respecto de Guatemala" de fecha 25 de enero de 2018.

### III. Objetivos

#### Objetivo General:

Establecer la implementación de las acciones de las instituciones públicas para el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por la CIDH en el caso de la Comunidad de Chaab'il Ch'och'.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



### Objetivos Específicos:

- 1) Establecer cuáles son las condiciones de la comunidad en materia de alimentación, alojamiento, acceso seguro, educación y salud de los habitantes de enero a julio de 2023.
- 2) Verificar las acciones realizadas por el Estado para garantizar la vida e integridad de las personas y procesos de participación y consulta con los comunitarios en el tema de la tierra y territorio.

## IV. Resultados de la supervisión

### A. COMISION PRESIDENCIAL PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Para los datos relacionados de esta institución pública fueron entrevistadas las Licenciadas Mónica Mansilla y Sindy Gómez quienes son las profesionales en compromisos de medidas cautelares de la COPADEH.

#### I. Condiciones de la comunidad en materia de alimentación, alojamiento, educación y salud de los habitantes.

##### 1. ALIMENTACIÓN

Dentro de la comunidad de Chaab'íl Ch'och' se carece de programas de carácter productivo que aseguren el acceso de las comunidades a una alimentación adecuada con sus propios recursos humanos y técnicos; algunos jefes de familia han tenido que abandonar la comunidad en la búsqueda de obtener recursos económicos para la compra de alimentos.

Las entrevistadas indicaron que a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (VISAN-MAGA) se han realizado entregas de raciones de alimentos a la comunidad durante el período 2018 a 2022 de la siguiente forma:

AÑO	MES	RACIONES POR FAMILIA	NÚMERO DE FAMILIAS
2018	Mayo	03	56
	Septiembre	06	56
2019	Febrero	03	56
	Julio	04	52
2020	Agosto	12	52
2021	Marzo	12	52
2022	Agosto	06	34
	Noviembre	06	34

Se indicó que en el presente año no se ha realizado ninguna entrega debido a que hay inconsistencias en el listado de beneficiarios que la propia comunidad entregó en febrero de 2023 a la COPADEH; en dicha comunicación aparecían 53 familias, pero solamente 34 eran de las originalmente presentadas; esto significa que dentro de la comunidad se han conformado nuevos núcleos familiares; y otras familias han abandonado la comunidad o no hay forma de localizarlos.

En el mes de julio 2023, se tuvo comunicación con un representante de la comunidad quien indicó que en la comunidad actualmente solamente hay 24 familias, pues algunas han buscado exilio en otros países por cuestiones de criminalización y amenazas que han sufrido; tal situación también ha ocasionado inseguridad en el área donde se encuentran ubicados.

Por parte de la COPADEH, se ha indicado a los representantes de la comunidad que no es necesario que al momento de la entrega los jefes de familia se encuentren presentes, se pueden entregar los alimentos a un representante de estos, pero se debe autorizar tal situación mediante una carta poder o documento privado con firma legalizada.

Por otra parte, la COPADEH le expresó a los comunitarios que en la gestión de los alimentos se pueden considerar a los nuevos núcleos familiares, sin embargo, es necesario que los peticionarios de las medidas cautelares realicen comunicación a la CIDH con la finalidad de ampliar y actualizar el listado de los beneficiarios de las medidas cautelares y con ello coordinar con el MAGA las nuevas entregas.

Por parte de la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH se le indicó a las entrevistadas de la COPADEH que sería prudente que independientemente de estas gestiones para la ampliación o actualización de los listados, se comunicara a

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



entrega de los alimentos correspondientes a las 24 familias que se encuentran dentro de la comunidad, pues la última entrega de las raciones se realizó en el mes de noviembre de 2022.

2. ALOJAMIENTO

La COPADEH indica que la comunidad se encuentra en un lugar de difícil acceso y que actualmente existen quejas en cuanto a la seguridad, pues no existe buena comunicación con los propietarios colindantes a la finca; las viviendas de los comunitarios se encuentran en malas condiciones y cada vez son menos las familias que originalmente aparecían en los listados de beneficiarios presentados a la CIDH; actualmente se ha indicado por parte de los mismos comunitarios la conformación de nuevos núcleos familiares y que aproximadamente hay 54 viviendas.

3. SALUD

Según información proporcionada a la Procuraduría de los Derechos Humanos, se han llevado a cabo jornadas médicas por parte del Centro de Atención Integral Materno Infantil de Livingston, de conformidad con el siguiente registro:

AÑO	NÚMERO DE JORNADAS	MESES
2018	03	Junio, octubre y Diciembre
2019	05	Febrero, abril, junio, agosto y septiembre
2020	04	Junio, agosto, octubre y diciembre
2021	04	Abril, junio, agosto y noviembre
2022	05	Enero, marzo, mayo, agosto y octubre

La COPADEH ha informado a la CIDH que las jornadas médicas se realizan en la propia comunidad y abarcan consultas que el personal de salud realiza en control prenatal, inmunizaciones, monitoreo de crecimiento y desarrollo, desparasitación infantil, se proporciona vitaminas y micronutrientes y se realizan fumigaciones a las viviendas.

Para el año 2023, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- les ha presentado un cronograma de visitas a la comunidad,

✉ pdh@pdh.org.gt  
 📍 12 avenida 12-54 zona 1, Guatemala Ciudad C.A.  
 ☎ (502) 2424 1717

en la que se ha considerado tener presencia de forma bimensual, practicando las consultas en la forma y modo ya indicado a la propia CIDH; por otra parte, se ha indicado por parte del referido Ministerio que han tenido dificultades para realizar las jornadas debido a la distancia y transporte, por lo que se ha pedido apoyo al Ministerio de la Defensa Nacional para poder trasladar al personal de la salud.

En cuanto a la necesidad de agua para el consumo humano, la comunidad tiene precariedades por lo que el año pasado solicitaron a la COPADEH se les facilitaran ecofiltros, sin embargo, por las inconsistencias del listado de beneficiarios, se está gestionando la compra de únicamente 24 de estos.

4. EDUCACIÓN.

En información entregada a la Procuraduría de los Derechos Humanos se ha indicado que se han realizado acciones que representan ciertos avances en materia de educación para la comunidad, esto de la siguiente forma:

AÑO	NÚMERO DE DOCENTES	AVANCES
2018	01	Se realizó diagnóstico para determinar la demanda educativa a atender
2019	01	Se impartió clases a 62 alumnos, de primero a tercero primaria en jornada matutina y de cuarto a sexto primaria en jornada vespertina.
2021	02	Se impartieron clases a 54 estudiantes y se ejecutó el programa de alimentación escolar dividido en 6 desembolsos y se hizo entrega de la valija didáctica a los profesores y útiles escolares a las niñas y niños.
2022	03	Se atendieron a 50 estudiantes y se efectuaron 7 desembolsos del programa de alimentos, se hizo entrega de la valija didáctica y útiles escolares. Los comunitarios solicitaron la contratación de un nuevo profesor para atender a los niños de preprimaria quien inició sus labores en junio de 2022 y además el MINEDUC planificó la instalación de un módulo educativo prefabricado.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



*[Handwritten signature in blue ink]*



2023	03	Se atienden a 50 estudiantes, hay una planificación para realizar 7 desembolsos del programa de alimentos y se ha entregado la valija didáctica y útiles escolares y ya se encuentra funcionando el módulo educativo prefabricado.
------	----	--

Los representantes de la comunidad expresan conformidad con la situación de la educación; sin embargo, indican que notan alguna deficiencia en el traslado de conocimientos bilingües e interculturales en el idioma Q'eqchi', especialmente porque las niñas y los niños reciben educación multigrados lo que de alguna manera limita el tiempo efectivo que los maestros dedican a cada uno de los grados de primaria especialmente.

- II. Condiciones para garantizar la vida e integridad de las personas y procesos de participación y consulta con los comunitarios en el tema de la tierra y territorio.

5. INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Como se indicó anteriormente, las entrevistadas de la COPADEH refirieron que los comunitarios enfrentan una serie de problemas con los propietarios de las fincas colindantes, pues describen que han sido objeto de amenazas, coacciones y maltratos, por lo que se han gestionado con la Policía Nacional Civil medidas de seguridad perimetrales.

6. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS COMUNITARIOS

La COPADEH está coordinando una mesa técnica que atiende aproximadamente 72 casos de conflictos agrarios en el que participan representantes de la comunidad de Chaab'il Ch'och' y del CCDA, el espacio no se encuentra consolidado ni oficializado, pero cada caso es analizado separadamente para el abordaje de acciones específicas.

En materia de participación se tiene comunicación directa con los representantes comunitarios y se ha hecho llegar toda la información disponible a través de los peticionarios de las medidas cautelares, otorgadas por la CIDH.

7. SITUACIÓN DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO

La COPADEH reconoce que este tema de la tierra es el que llevará más tiempo de solventar, pues por medio del Fondo de Tierras –FONTIERRAS- se le ha planteado a la comunidad algún mecanismo para la reubicación de la comunidad en alguna finca. Sin embargo, los comunitarios han indicado en varias ocasiones que no desean estar en un lugar distinto al que ocupa la comunidad en la actualidad.

En ese sentido, como parte de los acuerdos alcanzados en la mesa técnica referida, se acordó que el Registro de Información Catastral –RIC- realizaría una visita a la comunidad entre los meses de julio y agosto de 2023 para geoposicionar el lugar exacto de ubicación de la comunidad y determinar las colindancias con las otras fincas.

Por su parte el RIC indica que para hacer la diligencia necesitan 3 cuestiones:

- Autorización, si es posible por escrito, de los propietarios de las fincas colindantes para la entrada y la salida de los funcionarios de dicha entidad pública.
- Transporte hasta el lugar que ocupa la comunidad
- Seguridad por parte de la Policía Nacional Civil

Para el cumplimiento de estas tres condiciones, la COPADEH le ha pedido a la comunidad que gestione el permiso con los propietarios colindantes; pero como ya se indicó las familias de Chaab’il Ch’och’ han sido objeto de amenazas, coacción y maltratos por parte de estas personas, por lo que resulta difícil la solución de esta condición.

En cuanto al transporte la COPADEH ha realizado gestiones con el Ministerio de la Defensa, institución que ha ofrecido positivamente este apoyo, al igual que la situación de la seguridad, toda vez que la PNC atiende medidas perimetrales para la comunidad.

III. Coordinación interinstitucional para las acciones de cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

8. Instituciones públicas con las que existe coordinación

- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Educación

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 12  
Guatemala Ciudad

☎ (502) 2424 1717



- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio Público
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Registro de Información Catastral
- Fondo de Tierras

9. Instituciones con las que no existe coordinación interinstitucional.

Dentro de la supervisión realizada por parte de la Defensoría de Pueblos Indígenas se entrevistó a los Licenciados José Aurelio Silvestre Sánchez y Francisco Samuel Pérez Zacarías, Director Administrativo y Director de Traducción lingüística, respectivamente, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala –ALMG-, quienes expresaron que no han recibido ninguna solicitud por parte de la COPADEH con la finalidad de traducir alguna información relacionada a las medidas cautelares de la comunidad de Chaab’il Ch’och’. Sin embargo la Defensoría considera que aunque las medidas cautelares no hacen mención a realizar la traducción de la resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es importante promover la misma y hacerla llegar a los miembros de la comunidad.

También se consultó al Licenciado Pedro Ixchiu quien está a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial –OJ-, expresando que las medidas cautelares decretadas por la CIDH no impone ninguna responsabilidad para este organismo, pero que dentro de los procesos formativos que realizan con jueces y magistrados se hace mención de las sentencias y resoluciones emitidas por la Comisión Interamericana con la finalidad de expresar los avances jurisdiccionales internacionales.

V. Recomendaciones

A. Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-

- ✓ Para garantizar el derecho humano a la alimentación de los comunitarios de Chaab’il Ch’och’, realizar las gestiones correspondientes con el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (VISAN-MAGA) para la entrega de las raciones de alimentos que corresponden al año 2023 identificando a los beneficiarios de conformidad al registro y listado presentado por los representantes de la comunidad.

- ✓ Continuar con el monitoreo de las acciones que se coordinan con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para la realización de las jornadas médicas de conformidad con el cronograma presentado y procurando satisfacer la necesidad de transporte con el apoyo del Ministerio de la Defensa Nacional.
- ✓ Establecer acciones de seguimiento en materia de la educación bilingüe intercultural con el Ministerio de Educación, para que los contenidos y conocimientos que se trasladan a las niñas y niños sean en el idioma Q'eqchi' facilitando que los útiles escolares y el material didáctico tenga estas características de la comunidad de Chaab'il Ch'och'.
- ✓ Facilitar mecanismos de participación de los afectados dentro de la mesa técnica de conflictos agrarios, para integrar sus planteamientos en la planeación e implementación de los programas y en la toma de decisiones por parte de las instituciones públicas, especialmente en el tema de la tierra y territorio de pueblos indígenas.

## VI. Glosario de términos.

ALMG, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala

CCDA, Comité Campesino del Altiplano

CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos

COPADEH, Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos.

FONTIERRAS, Fondo de Tierras

MAGA, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MINEDUC, Ministerio de Educación

MSPAS, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

MP, Ministerio Público.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



[ 13 ]

OJ, Organismo Judicial

PDH, Procuraduría de los Derechos Humanos

PNC, Policía Nacional Civil.

RIC, Registro de Información Catastral

VISAN, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

  
DAYDON PAREDES TIUL  
DEFENSOR.  
Defensoría de Pueblos Indígenas.



  
Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez  
Directora de Defensorías  
Dirección de Defensorías  
Procuraduría de los Derechos Humanos

